

El Pleno Ordinario del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018 tomó conocimiento de la renuncia realizada por un Concejal perteneciente a un Grupo Municipal.

Con fecha de 4 de julio se envió a la Junta Electoral Central petición de nombramiento como Concejal de otro miembro de la lista presentada por ese partido político en las elecciones.

Con fecha 26 de julio se recibe en el ayuntamiento la credencial del nuevo Concejal expedida por la Junta Electoral Central.

Se le da traslado de la misma y se le informa de sus derechos y deberes como Concejal de la Corporación.

Se le informa que el siguiente pleno ordinario se celebrará el último jueves del mes de agosto posteriormente se aplazó al 11 de septiembre.

Con fecha 29 de agosto se recibe en el registro municipal una factura de 6 de agosto de trabajos realizados para el Ayuntamiento por el Concejal mencionado, en ejecución de un contrato menor.

Con posterioridad a esa factura, se registran tres facturas más emitidas por el mismo Concejal, también de realización de obras para el Ayuntamiento. Todas ellas en ejecución del contrato menor antes indicado.

Una de ellas de fecha 26 de agosto, registro de entrada 14 de septiembre, otra de fecha 1 de septiembre, registro de entrada 21 de septiembre y la última de fecha 1 de septiembre, registro de entrada 26 de septiembre de 2017.

Con fecha 5 de septiembre el concejal presenta en el Registro de Intereses de la Entidad Local Declaración de bienes patrimoniales y Declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades, declarando que no existe ninguna incompatibilidad.

El 11 de septiembre se celebra Pleno Ordinario y el nuevo Concejal toma posesión de su cargo.

Se pide emisión de informe correspondiente sobre compatibilidad o no del mencionado Concejal para efectuar las mencionadas obras al Ayuntamiento y procedencia del abono de las citadas facturas.